



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023 00024 00

Revisado el expediente se avizora que en el auto del 17 de noviembre de 2023, mediante el cual se fijó fecha y hora para la realizar la audiencia de que trata el inciso 3° del artículo 129 del C. G del P., se incurrió en un error al dársele por fecha el lunes veinte (20) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las 10:00 a.m., día este que corresponde a un sábado, razón por la cual y a efectos de subsanar dicho yerro, para todos los efectos téngase como fecha y hora del mentado auto el día LUNES VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M), y no como se había escrito.

Por otro lado, no se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia por parte del apoderado del demandado, ya que dicho evento judicial es INAPLAZABLE, además se le hace saber al togado, que puede hacer uso de las facultades que le concede la ley, como son la sustitución del poder o de hacer uso de las tecnologías y conectarse de manera virtual.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22fe469e82d93d8432ace5b71df4258a7c294f6fc09213f4501dd76a4b15ae4e**

Documento generado en 19/12/2023 10:52:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>